



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 490 -2022-GRU-GGR

Pucallpa,

04 NOV. 2022

VISTO: La CARTA N° 008-2022/SGA-GG, INFORME N° 072-2022-GRU-GRI-SGO-AMFO, OFICIO N° 5195-2022-GRU-GGR-GRI, INFORME N° 6195-2022-GRU-GRI-SGO, INFORME N° 0711-2022-GRU-GRI-JABR, INFORMES N° 0536, 0559-2022-GRU-GGR-GRI-FVCR, INFORMES N° 047, 049-2022-GRU-GRI-RVVR/EE, OFICIO N° 487-2022-GRU-GGR-ORA/OC, INFORME N° 0081-2022-GRU-ORA-OEC-RDU, OFICIOS N° 5195, 5332-2022-GRU-GGR-GRI, INFORMES N° 6195, 6335-2022-GRU-GRI-SGO, INFORMES N° 0711, 0819-2022-GRU-GRI-JABR, demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 31 de marzo de 2021, el Gobierno Regional de Ucayali y la empresa SERVICIOS GENERALES ASCONSULT S.R.L, suscribieron el CONTRATO DE SERVICIOS N° 036-2021-GRU-ORA, para la contratación del SERVICIO DE UN CONSULTOR (PERSONA JURIDICA) PARA ELABORACION, TRAMITE Y OBTENCION DE LA RESOLUCIÓN DE APROBACION POR EL MTC DEL PROGRAMA DE ADECUACIÓN Y MANEJO AMBIENTAL (PAMA) DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL NESHUYA CURIMANA, DISTRITO DE IRAZOLA Y CURIMANA, PROVINCIA DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO DE UCAYALI" - CUI N° 2235119 - SNIP N° 158378, por la suma de Ciento Dieciocho Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro y 06/100 Soles (S/ 118,644.06) exonerado de IGV, fijándose como plazo de ejecución contractual Cincuenta (50) días calendario;

Que, cabe indicar que el referido contrato se encuentra regulados por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante la Ley) y, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias (en adelante el Reglamento);

Que, mediante CARTA N° 008-2022/SGA-GG, recibida con fecha 05 de octubre de 2022, el Gerente General de la empresa SERVICIOS GENERALES ASCONSULT S.R.L, presentó a la Entidad la Liquidación del CONTRATO DE SERVICIOS N° 036-2021-GRU-ORA, con los montos que indica; respecto del cual mediante INFORME N° 072-2022-GRU-GRI-SGO-AMFO, de fecha 10 de octubre de 2022, la Especialista en Impacto Ambiental previa revisión y evaluación concluyó indicando que el contratista no incurrió en penalidades, por lo que el primer, segundo y tercer entregable fueron cancelados en su oportunidad por parte de la Entidad;

Que, mediante OFICIO N° 5195-2022-GRU-GGR-GRI, de fecha 20 de octubre de 2022, la Gerencia Regional de Infraestructura en mérito al INFORME N° 6195-2022-GRU-GRI-SGO, de fecha 19 de octubre de 2022, emitido por la Sub Gerencia de Obras, el INFORME N° 0711-2022-GRU-GRI-JABR, de fecha 20 de octubre de 2022, emitido por el Planificador - GRI; el INFORME N° 0536-2022-GRU-GGR-GRI-FVCR, de fecha 19 de octubre de 2022, emitido por el Especialista en Liquidación de Obras y, el INFORME N° 047-2022-GRU-GRI-RVVR/EE, de fecha 18 de octubre de 2022, emitido por el Especialista en Estructuras solicitó la conciliación financiera del servicio de consultoría del CONTRATO DE SERVICIOS N° 036-2021-GRU-ORA; la misma que fue absuelta mediante OFICIO N° 487-2022-GRU-GGR-ORA/OC, de fecha 24 de octubre de 2022, emitido por la Directora de la Oficina de Contabilidad adjuntando el INFORME N° 0081-2022-GRU-ORA-OEC-RDU, de fecha 24 de octubre de 2022;

Que, en ese contexto y mediante INFORME N° 0559-2022-GRU-GGR-GRI-FVCR, de fecha 26 de octubre de 2022, el Especialista en Liquidación de Obras, remitió el INFORME N° 049-2022-GRU-GRI-RVVR/EE, de fecha 26 de octubre de 2022, emitido por el Especialista en Estructuras, que contiene la liquidación del CONTRATO DE SERVICIOS N° 036-2021-GRU-ORA, determinando lo siguiente:

Dirección: Jr. Raymondi N° 220 - Pucallpa - Ucayali - Perú - Telef. (061) 586120 / Av. Arequipa N° 810.
Oficina 901 - Lima Telef. (01) 4246320 - <http://www.regionucayali.gob.pe/>

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL



"Line del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ERVICIO	:	CONTRATACION DEL SERVICIO DE UN CONSULTOR (PERSONA JURIDICA) PARA LA ELABORACION, TRAMITE Y OBTENCION DE LA RESOLUCION DE APROBACION POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DEL PROGRAMA DE ADECUACION Y MANEJO AMBIENTAL (PAMA) DEL PIP: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL NESHUYA CURIMANA, DISTRITO DE IRAZOLA Y CURIMANA, PROVINCIA DE PADRE ABAD - DEPARTAMENTO DE UCAYALI"
CONSULTOR	:	SERVICIOS GENERALES ASCONSULT S.R.L.
MONTO CONTRACTUAL	:	118,644.06 EXCLUIDO IGV

A LIQUIDACION DE CONTRATO DE CONSULTORIA

I	AUTORIZADO Y PAGADO DEL CONTRATO	EXONERADO DEL I.G.V.	AUTORIZADO	PAGADO
1.1.0	AUTORIZADO			
1.1.1	CONTRATO PRINCIPAL		118,644.06	
1.2.0	PAGADO			
1.2.1	CONTRATO PRINCIPAL			
	PRIMER ENTREGABLE			23,728.81
	SEGUNDO ENTREGABLE			47,457.62
	TERCER ENTREGABLE			47,457.62
	SUMA PARCIAL		118,644.06	118,644.05

SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR 0.01

II	ADELANTOS	EXONERADO DEL I.G.V.		
2.1.0	CONCEDIDO			
2.1.1	DIRECTO		0.00	

Dirección: Jr. Raymondi N° 220 – Pucallpa – Ucayali – Perú - Telef. (061) 586120 / Av. Arequipa N° 810.
Oficina 901 -- Lima Telef. (01) 4246320 - <http://www.regionucayali.gob.pe/>

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Lino del Fortalecimiento de la Gobernación Nacional"



2.2.0	AMORTIZADO		
2.2.1	DIRECTO		0.00
SUMA PARCIAL		0.00	0.00
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD		0.00	
III PENALIDADES EXONERADO DEL I.G.V.			
3.1.0	PENALIDAD POR MORA		
3.1.1	AUTORIZADO		
	Art. 162. Penal.x mora ejec. Pres. RLCE N° 30225, DS N°344-2018- EF	593.22	
3.1.2	PAGADO		
	Art. 162. Penal. x mora ejec. Prest. RLCE N° 30225, DS N° 344-2018-EF		0.00
3.2.0	OTRAS PENALIDADES		
3.2.1	AUTORIZADO	0.00	
3.2.2	PAGADO		0.00
SUMA PARCIAL		593.22	0.00
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD		593.22	
IV GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO O FONDO DE GARANTIA EXONERADO DEL I.G.V.			
4.1.0	RETENIDO O CARTA FIANZA	0.00	



Dirección: Jr. Raymondi N° 220 – Pucallpa – Ucayali – Perú - Telef. (061) 586120 / Av. Arequipa N° 810.
Oficina 901 – Lima Telef. (01) 4246320 - <http://www.regionucayali.gob.pe/>

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

4.1.1 DEVUELTO		11864.06
	SUMA PARCIAL	0.00
		11864.06
SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR		11,864.06

RESUMEN DE SALDO (EXPRESADO EN SOLES)			
ITEM	CONCEPTO	A FAVOR DE LA ENTIDAD SI.	A FAVOR DEL CONSULTOR SI.
I	AUTORIZADO Y PAGADO DEL CONTRATO	0.00	0.01
II	ADELANTOS	0.00	0.00
III	PENALIDADES	593.22	0.00
	TOTAL	593.22	0.00
	SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	593.22	
	SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR		0.01
	TOTAL NETO EXCLUIDO IGV		593.21
	SALDO NETO A FAVOR DE LA ENTIDAD	593.21	
IV	GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO O FONDO DE GARANTIA	EXONERADO DEL I.G.V.	11,864.06

Que, cabe indicar que el INFORME N° 0559-2022-GRU-GGR-GRI-FVCR, de fecha 26 de octubre de 2022, mediante el cual el Especialista en Liquidación de Obras, remitió el INFORME N° 049-2022-GRU-GRI-RVVR/EE, de fecha 26 de octubre de 2022, emitido por el Especialista en Estructuras, fue asumido por la Sub Gerencia de Obras mediante INFORME N° 6386-2022-GRU-GRI-SGO, de fecha 27 de octubre de 2022 y, por la Gerencia Regional de Infraestructura mediante OFICIO N° 5332-2022-GRU-GGR-GRI, de fecha 27 de octubre de 2022;

Que, el Artículo 170° numeral 170.1) del Reglamento, en lo referido a la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra, señala que: "El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista", asimismo, el numeral 170.2 señala que "Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad"; normatividad que debe tener la debida observancia para el trámite de la presente liquidación;

Que, el presente acto resolutorio es emitido en función a los Principios de presunción de veracidad, de buena fe procedimental y de predictibilidad o de confianza legítima, previstos en el Artículo IV, numerales

Dirección: Jr. Raymondi N° 220 - Pucallpa - Ucayali - Perú - Telef. (061) 586120 / Av. Arequipa N° 810.
Oficina 901 - Lima Telef. (01) 4246320 - <http://www.regionucayali.gob.pe/>

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

1.7) 1.8) y 1.15) del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual es generado por los informes técnicos emitidos por el área usuaria que en este caso lo constituye la Gerencia Regional de Infraestructura;

Que, al amparo de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 017-2022-GRU-GR, de fecha 14 de enero de 2022-y, las visaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, Oficina Regional de Administración y, Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la liquidación del CONTRATO DE SERVICIOS N° 036-2021-GRU-ORA, para la contratación del SERVICIO DE UN CONSULTOR (PERSONA JURIDICA) PARA ELABORACION, TRAMITE Y OBTENCION DE LA RESOLUCIÓN DE APROBACION POR EL MTC DEL PROGRAMA DE ADECUACIÓN Y MANEJO AMBIENTAL (PAMA) DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL NESHUYA CURIMANA, DISTRITO DE IRAZOLA Y CURIMANA, PROVINCIA DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CUI N° 2235119 – SNIP N° 158378, por la suma de Ciento Dieciocho Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro y 06/100 Soles (S/ 118,644.06) exonerado de IGV, obtenido según cálculo:

SERVICIO	PAMA DEL PIP "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL NESHUYA CURIMANA, DISTRITOS DE IRAZOLA Y CURIMANA - PROVINCIA DE PADRE ABAD - UCAYALI"								
CONSULTOR	SERVICIOS GENERALES ASCONSULT S.R.L.								
MONTO CONTRAC.	S/ 118,644.06								
CONTROL DE PAGOS DEL CONTRATO DE SERVICIO N° 036-2021-GRU-ORA									
N° ENTREGABLES	PAGOS REALIZADOS			CIP	FACTURA	R/S	FECHA	TOTAL PAGADO	OBSERVACION
	MONTO FACT.	GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO 10%	NETO PAGADO						
PRIMER ENTREGABLE (05/04/2021)	23,728.81	5,932.20	17,796.61	'07037		2509	23/07/2021	18,982.60	RET. SUMAT
				'07038				4,746.81	RET. FDG
SEGUNDO ENTREGABLE (24/05/2021)	47,457.62	5,932.20	41,525.42	'07534		2509	12/08/2021	30,840.02	PAGO CONSULT.
				'07535				9,500.00	RET. SUMAT
				'07536				7,117.60	RET. FDG
TERCER ENTREGABLE (13/04/2022)	47,457.62		47,457.62	'09377		4843	3/08/2022	47,457.62	PAGO CONSULT.
TOTAL									
	118,644.06	118,644.06	106,779.65					118,644.06	

Dirección: Jr. Raymondi N° 220 – Pucallpa – Ucayali – Perú - Telef. (061) 586120 / Av. Arequipa N° 810.
Oficina 901 – Lima Telef. (01) 4246320 - <http://www.regionucayali.gob.pe/>

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ucayali, para que, una vez consentida la presente resolución, proceda a aplicar a la empresa SERVICIOS GENERALES ASCONSULT S.R.L, la penalidad ascendente a la suma de Quinientos Noventa y Tres y 00/100 Soles (S/ 593.21) conforme al cálculo que se detalla:

ENTREGABLES	FECHA, INICIO DE EJEC. DE ENTREGABLE	FECHA, TERM DE EJEC. DE ENTREGABLE	PLAZO ENTR.	PRES. CONSULT.	RETRAZO	OBSERVACION
PRIMER INFORME	INICIO: 1/04/2021	FIN: 5/04/2021	5.00	5/04/2021	0.00	OK
SEGUNDO INFORME	INICIO: 9/04/2021	FIN: 23/05/2021	45.00	24/05/2021	1.00	Un día de Retraso
TERCER INFORME	INICIO: 14/07/2021	FIN: Sujeto a plazos		13/04/2022	NC	OK

Debiéndose aclarar que la referida penalidad cuya fórmula para su aplicación es el siguiente:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Monto que haciende según lo calculado a S/ 593.22 (Quinientos Noventa y Tres y 22/100 Soles), según el cuadro siguiente:

Penalidad por día	Días de Retraso	Penalidad Aplicable	Penalidad Aplicada
0.1MC/(F x Día)	1.00	0.1x118,644.06/(0.40x0.50)	593.22 soles

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ucayali, para que, una vez consentida la presente resolución, proceda a devolver a la empresa SERVICIOS GENERALES ASCONSULT S.R.L, la Garantía de Fiel Cumplimiento ascendente a la suma **Once Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro y 06/100 Soles (S/ 11,864.06)** previa deducción de la penalidad ascendente a la suma de **Quinientos Noventa y Tres y 00/100 Soles (S/ 593.21)**.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE oportunamente con el presente acto resolutivo y, el INFORME N° 049-2022-GRU-GRI-RVVR/EE, de fecha 26 de octubre de 2022, al Gerente General de la SERVICIOS GENERALES ASCONSULT S.R.L, en su domicilio señalado en su contrato, o en su dirección electrónica, debidamente autorizada y, la Gerencia Regional de Infraestructura para los fines que correspondan.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

Mag. Adm. *Ania Lozano Vargas*
GERENTE GENERAL REGIONAL

Dirección: Jr. Raymondi N° 220 – Pucallpa – Ucayali – Perú - Telef. (061) 586120 / Av. Arequipa N° 810.
Oficina 901 -- Lima Telef. (01) 4246320 - <http://www.regio.ucayali.gob.pe/>

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"